

**“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**SUMILLA: ELEVO RD. DE AUTORIZACIÓN DE DESTAQUE 2024**

**SEÑORA DIRECTORA DE LA UGEL EL COLLAO.**

Yo; Wilfredo Nain MAYTA QUENTA, identificado con DNI. 01870693, y con domicilio legal en la Urb. Aprovisa II etapa Mz. B2 Lt. 6 - Salcedo del Distrito, Provincia y Región Puno; ante Ud. Me presento y digo:

Qué; Habiéndose aprobado la Resolución Directoral N° 0630-UGELP, de fecha 20 de febrero del 2024, donde se autoriza el destaque de mi persona a la UGEL Puno, IE. Gran Unidad Escolar San Carlos. Es que cumpla en remitir dicha Resolución Directoral, para su conocimiento y se pueda realizar las acciones administrativas pertinentes, como es el caso de convocar al remplazo en dicha plaza.

Esperando la atención que merezca la presente y justicia alcanzar, me suscribo de Ud.

Ilave 27 de febrero 2024

Atentamente,

  
-----  
**WILFREDO NAIN MAYTA QUENTA**  
**DNI. 01870693**



**INTERESADO**

**RESOLUCION DIRECTORAL N° 0630 UGELP**

PUNO, 20 FEB. 2024

Visto, el expediente Nro. 129 (04/01/2024), sobre solicitud de destaque de personal docente que se adjunta;

**CONSIDERANDO :**

Que, el(a) administrado(a) **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA** procedente de la I.E.S. Mariano Melgar de Callata jurisdicción de la UGEL El Collao-Ilave, solicita destaque por unidad familiar al Director de la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno en la especialidad de Educación Física y en plaza vacante orgánica que existiera;

Que, al respecto, el Director de la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno acepta y autoriza el destaque solicitado y corre traslado al Director de la UGEL Puno el expediente de destaque del/a administrado/a **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA**, para que emita conformidad al desplazamiento de dicho docente en plaza vacante orgánica que existe en la institución educativa que representa;

Que, el Director de la UGEL Puno, otorga la conformidad para que el referido docente sea destacada a la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno en la plaza de código 1161124421E6 Especialidad Educación Física;

Que, mediante Oficio N° 0108-2024-GRP-GRDS-DREP-DUGELEC/OAJ, el Director de la UGEL El Collao-Ilave, previa autorización de la I.E. de origen (I.E.S. "Mariano Melgar" de Callata) traslada respuesta al Director de la UGEL Puno, autorizando el desplazamiento del/a profesor/a **Wilfredo Nain, MAYTA QUENTA**, para prestar sus servicios en la I.E.S. G.U.E. "San Carlos" de Puno, jurisdicción de la UGEL Puno por el presente año 2024, por lo que se expide la respectiva resolución, bajo los alcances de la Ley de Reforma Magisterial y la Resolución Ministerial N° 0150-2022-MINEDU, Norma que regula el procedimiento para el destaque de los Profesores en el marco de la Ley de Reforma Magisterial;

Que, la Ley N° 29944 "Ley de Reforma Magisterial" en su Art. 72° refiere que el destaque es la acción de personal que autoriza el desplazamiento temporal de un profesor a otra instancia a pedido de ésta, debidamente fundamentado, para desempeñar funciones en la entidad de destino";

Que, el Art. 171° del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial numeral 171.1 establece "El destaque es el desplazamiento temporal y excepcional de un profesor nombrado a una plaza vacante presupuestada de la misma u otra instancia de Gestión Educativa Descentralizada, para desempeñar el mismo cargo. Se otorga previa autorización de la entidad de origen y a solicitud de la entidad de destino, considerando la necesidad institucional, razones de salud y unidad familiar"; asimismo en el Inc. 171.2 "No procede el destaque de un profesor para ocupar un cargo distinto al cargo de origen, ni para realizar funciones administrativas;

Que el Art. 173.- Destaque entre instituciones educativas de distintas UGEL,  
 173.1 Entre instituciones educativas pertenecientes a distintas Unidades de Gestión Educativa Local,  
 173.2 El Director de la institución educativa de destino presenta la solicitud de destaque a su UGEL para que emita la conformidad; 173.3 La UGEL de destino traslada la solicitud de destaque a la UGEL de origen para que ésta emita su conformidad y solicite al Director de la institución educativa de origen la autorización correspondiente; 173.4 El titular de la UGEL de origen emite el cese de pago temporal y el titular de la UGEL de destino emite la resolución de destaque;

Estando a lo actuado por Administración de Personal, visado por las jefaturas de las áreas de Gestión Administrativa, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL - Puno;

INTERESADO

De conformidad con la Ley N° 28044 Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2013-ED Reglamento de la Ley de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias; D. Ley 25762 y su modificatoria Ley 26510; D.S. N° 015-2002-ED; R.D.R. N° 1544-DREP-2022;

*[Handwritten signature]*

**SE RESUELVE:**

1°.- **DESTACAR**.- por causal de Unidad Familiar y en forma temporal y excepcional al personal docente que a continuación se indica:

a) A don: **MAYTA QUENTA, Wilfredo Nain C.M. 1001870693**

**SITUACION de ORIGEN**

**SITUACION DE DESTINO**

CARGO	: Profesor - Educ.Fisica	Profesor - Educ-Fisica
ESCALA MAGISTERIAL	: Cuarta	Cuarta
JORNADA LABORAL	: 30 Horas	30 Horas
CENTRO DE TRABAJO	: I.E. Mariano Melgar de Callata	IES G.U.E. "San Carlos" de Puno
LUGAR DISTRITO PROV.	: Callata-Ilave-El Collao	Puno-Puno-Puno
MOTIVO VACANTE	: Ampliación de Designación como directivo Prof. Nilton Wilber Huanca Quispe	
VIGENCIA	: <b>01 de marzo 2024 al 31 de diciembre del 2024</b>	
CODIGO NEXUS	:	<b>1161124421E6</b>

*[Handwritten mark]*

2°.- **AFECTESE**.- a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Unico Ordenado del Clasificador de Gastos tal como lo dispone la Ley 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

*[Handwritten mark]*

3°.- **Notifíquese** al interesado teniendo en cuenta los lineamientos establecidos en el TUO de la Ley 27444.

*[Handwritten mark]*

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**ORIGINAL FIRMADO**

**PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI  
DIRECTOR DE LA UGEL-PUNO**

DGCM/DUGELP  
PIV/DSA-II-AGI  
RPB/AAJ  
AMR/DSA-II-AGA  
NFAM/EAP  
CVM/TA-II  
2024-02-15



LO QUE TRANSCRIBO A USTED PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES CONSIGUIENTES

*[Handwritten signature]*  
**LIC. J.S. ROXANA FORAQUITA GUZMAN**  
Especialista Administrativo I  
Oficina de Trámite Documentario  
UGEL - PUNO